



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 062 -2022/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI

Piura, 05 JUL 2022

VISTOS: La Carta N° 062-2022-CONSORCIO SAN PEDRO/JIALL-RC, de fecha 13 de junio del 2022, la Carta N° 018-2022/GRP-440310-EWIE de fecha 17 de junio del 2022, recepcionada con fecha mediante HRC N° 14174 de fecha 17 de junio del 2022, el Informe N° 1215-2022/GRP-440310 de fecha 20 de junio del 2022, y el Informe N° 374-2022/GRP-440300 de fecha 21 de junio del 2022, relacionados con la solicitud de **AMPLIACION DE PLAZO PARCIAL N° 10 EN LA EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL CENTRO DE EDUCACIÓN BÁSICA ESPECIAL (CEBE) JESÚS NAZARENO DEL A.H. SANTA ROSA - DISTRITO DE PIURA, REGIÓN PIURA", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2112236, y;**

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 11 de noviembre del 2020 se suscribió el Contrato N° 31-2020-GRP para la Ejecución de la obra: "Mejoramiento de los Servicios Educativos del Centro de Educación Básica Especial (CEBE) Jesús Nazareno del A.H. Santa Rosa - Distrito de Piura, Región Piura", con Código Único de Inversión N° 2112236, entre esta Entidad y el CONSORCIO SAN PEDRO, derivado del Procedimiento de Selección: Licitación Pública N° 04-2020-GRP-ORA-CS-LP (Primera convocatoria), por un monto ascendente a S/ 8'585,132.25 (Ocho Millones Quinientos Ochenta y Cinco Mil Ciento Treinta y Dos con 25/100 soles), plazo de ejecución de 200 días calendario y Sistema de Contratación A Suma Alzada.

Que, mediante Carta N° 062-2022-CONSORCIO SAN PEDRO/JIALL-RC, de fecha 13 de junio del 2022, el Representante Común del Consorcio San Pedro, alcanza al Supervisor de Obra, Ing. Erick William Imán Espinoza, la solicitud de ampliación de plazo parcial N° 10 por el lapso de treinta (30) días calendario, indicando como fundamento fáctico de la solicitud, de conformidad con lo establecido en el Art. 197° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Ítem. "Atrasos y/o Paralizaciones por causas no atribuibles al contratista.

Que, a través de Carta N° 018-2022/GRP-440310-EWIE de fecha 17 de junio del 2022, el Supervisor de Obra, Ing. Erick William Imán Espinoza, concluye que no procede la aprobación de la Ampliación de Plazo Parcial N° 10 por treinta (30) días calendarios para la ejecución de la obra en mención, considerando que el Componente 08. Movilidad.- Unidad de Transporte, no es parte de la ruta crítica y no se encuentra en el cronograma aprobado con Resolución Dirección General de Construcción N° 063-2022/Gobierno Regional Piura -GRI-DGC de fecha 08 de junio del 2022, debido a que es materia de deductivo aprobado mediante Resolución Gerencial Regional N° 007-2022/Gobierno Regional Piura - GRI, de fecha 09 de febrero del 2022.

Mediante Informe N° 1215-2022/GRP-440310 de fecha 20 de junio del 2022, el Director de Obras, informa al Director General de Construcción, que no procede la aprobación de la ampliación de plazo parcial N°10 por TREINTA (30) días calendario para la ejecución de la OBRA "Mejoramiento de los Servicios Educativos del Centro de Educación Básica Especial Jesús Nazareno del A.H. Santa Rosa, Distrito de Piura", considerando que el Componente 08. Movilidad- Unidad de Transporte, no es parte de la ruta crítica y no se encuentra en el cronograma aprobado con Resolución Dirección General de Construcción N°063-2022/Gobierno Regional Piura- GRI-DGC del 08 de junio del 2022, debido a que es materia del Deductivo aprobado mediante Resolución Gerencial Regional N°007-2021/Gobierno Regional de Piura-GRI, del 09 de febrero del 2022.

Mediante Informe N° 374-2022/GRP-440300 de fecha 21 de junio del 2022, el Director General de Construcción informa al Gerente Regional de Infraestructura que: *en mérito al sustento técnico alcanzado por el Ingeniero Supervisor, Ing. Erick William Imán Espinoza, y al análisis efectuado por la Dirección de Obras, este Despacho concluye IMPROCEDENTE la continuidad del trámite de aprobación de la Solicitud de Ampliación de Plazo Parcial N° 10, presentada por el Consorcio San Pedro, por treinta (30) día calendario, al no encontrarse enmarcada en lo previsto del artículo 197 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, manteniéndose inalterable la fecha de término de ejecución contractual - 13 de junio del 2022.*

Que, mediante Informe N° 454-2022/GRP-440320 de fecha 30 de junio del 2022, la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión en base a lo indicado en el Informe N° 064-2022/GRP-440320-KLCH de fecha 28 de junio del 2022, indica que, de la revisión de los actuados que



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 062 -2022/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI

Piura, 05 JUL 2022

contienen opinión técnica de la Supervisión de la obra, la Dirección de Obras, y la Dirección General de Construcción, se concluye que, ha quedado claramente determinado que la ampliación de plazo parcial N° 10 solicitada por el contratista, no se ajusta a lo establecido en el Artículo 197° del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, Ley N° 30225, aprobado mediante D.S 344-2018-EF, al no haberse acreditado la afectación de la ruta crítica del cronograma de ejecución de obra aprobado con Resolución Dirección General de Construcciones N°063-2022 -GRP-GRI-DGC del 08.06.2022. motivo por el cual lo solicitado por el contratista deviene en improcedente.

Que, la Gerencia Regional de Infraestructura suscribe la presente resolución en base a las recomendaciones técnicas y legales emitidas por la Supervisión de Obra, Dirección de Obras, Dirección General de Construcción y Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión.

De conformidad con las visaciones de la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión, Dirección de Obras, Dirección de Estudios y Proyectos, Dirección General de Construcción, Sub Gerencia Regional de Normas, Monitoreo y Evaluación;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria, Ley N° 27902; la Ordenanza Regional N° 333-2015/GRP-CR, publicada el 06 de enero de 2016, que aprueba la actualización del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Piura; modificada por la Ordenanza Regional N° 368-2016/GRP-CR, publicada con fecha 30 de octubre de 2016, y Ordenanza Regional 428-2018/GRP-CR de fecha 10 de noviembre de 2018, la Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR del 30 de diciembre de 2016 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 239-2021/GRP-GR de fecha 24 de abril de 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR IMPROCEDENTE LA SOLICITUD DE AMPLIACION DE PLAZO PARCIAL N° 10 PRESENTADA POR EL CONSORCIO SAN PEDRO POR TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO, EN EL MARCO DEL CONTRATO N° 31-2020-GRP, PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL CENTRO DE EDUCACIÓN BÁSICA ESPECIAL (CEBE) JESÚS NAZARENO DEL A.H. SANTA ROSA - DISTRITO DE PIURA, REGIÓN PIURA", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2112236, por los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFIQUESE la presente resolución con sus antecedentes al Contratista: Consortio San Pedro en su domicilio para efecto de notificación, sito en Calle Las Acacias Mz. 01 Lote 02 Urb. Miraflores – Castilla – Piura - Piura y/o al correo electrónico: consorciosanpedropiura@gmail.com; así como a la Supervisión.

ARTÍCULO TERCERO: PÓNGASE EN CONOCIMIENTO la presente Resolución a la Gerencia General Regional; Gerencia Regional de Infraestructura; Sub Gerencia Regional de Normas, Monitoreo y Evaluación; Oficina Regional de Administración; Oficina Regional de Control Institucional; Dirección General de Construcción, Dirección de Obras, Dirección de Estudios y Proyectos; Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Regional de Infraestructura

Ing. Wilmer Vise Ruiz
Gerente Regional de Infraestructura

